

Impulsan iniciativa para establecer en la ley que aerolíneas devuelvan la TUA a pasajeros que no aborden su vuelo



Boletín No. 6000

• El diputado Carrillo Soberanis (PVEM) presentó una iniciativa que reforma la Ley de Aeropuertos

El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (PVEM) presentó una iniciativa que reforma el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos, para establecer la obligación de las aerolíneas de regresar el importe correspondiente a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) a los usuarios que no aborden un vuelo previamente adquirido.

Precisa que "los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo deberán devolver el importe total de la Tarifa de Uso de Aeropuerto a los pasajeros que no se hayan presentado al aeródromo para abordar su vuelo".

El documento, turnado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, señala que el plazo para la devolución de los recursos no podrá exceder los 30 días naturales a partir de la fecha del vuelo no abordado.

Indica que será obligación de los concesionarios y permisionarios poner a disposición de los pasajeros de manera oportuna toda la información correspondiente al proceso de devolución de la TUA.

:				:	:	÷	1000	PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
	•	·	÷	٠	:	:		BOLETINES		19/02/2024	LEGISLATIVO
÷	÷	ŀ	÷	÷	ŀ	÷		DOCETINES			

Asimismo, considera que resulta fundamental fortalecer la normatividad en la materia, a fin de facilitar que los usuarios obtengan dicho importe del dinero pagado por ese concepto cuando por alguna circunstancia no usaron el aeropuerto.

Explica que, si bien algunas líneas aéreas cuentan en sus páginas de Internet con un apartado específico sobre la TUA en donde se indican los montos que cobra cada aeropuerto y se señala el procedimiento que el cliente debe seguir para solicitar un reembolso por un vuelo no abordado, la información no es conocida por la mayoría de los clientes, además el trámite administrativo puede resultar engorroso.

"Durante años, las aerolíneas se han quedado con el dinero correspondiente a la TUA, aunque el usuario no haya usado el aeropuerto, lo que supone una cantidad millonaria en detrimento de los consumidores", subraya.

De acuerdo con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), las aerolíneas son las encargadas directas de cobrar la totalidad de la TUA por los boletos vendidos, pero únicamente depositan a la cuenta bancaria de cada grupo aeroportuario el monto correspondiente a las personas que sí volaron.

De ahí la trascendencia de aprobar esta reforma, concluye el legislador, a fin de beneficiar a los usuarios que, por alguna circunstancia, no pudieron realizar su vuelo en cualquiera de los aeropuertos de nuestro país.